

REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBSIDIO BIENES PUBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y COMITÉ INNOVA CHILE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA AUTOMATICO DE MONITOREO Y PRONOSTICO PARA AGUAS SUBTERRANEAS DE LA CUENCA DEL RIO COPIAPÓ", CODIGO 19BPCR-117793, APROBADO POR RESOLUCION EXENTA UDA N°137/2019, REGISTRO H.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 56

Copiapó, JUNIO 23 de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000

CONSIDERANDO:

La Resolución exenta n° 137, de 03 de diciembre de 2019, Registro H, que Regulariza y aprueba convenio de subsidio para proyecto "Sistema automático de monitoreo y pronóstico para aguas subterráneas de la cuenca del Río Copiapó" Código 19BPCR-117793.

La Resolución exenta N° 78, de 01 de octubre de 2021, Registro H, que regulariza y aprueba modificación de convenio de subsidio bienes públicos para la competitividad suscrito entre la Universidad de Atacama y Comité Innova Chile para la ejecución del proyecto denominado "Sistema Automático de Monitoreo y Pronóstico Para Aguas Subterráneas se la Cuenca del Río Copiapó", código 19BPCR-117793.

El Ord. 18, de 17 de junio de 2022, del Sr. Coordinador Responsable del Proyecto, mediante el cual solicita gestionar la modificación de convenio en mención.

La modificación de convenio, de 07 de junio de 2022, suscrito entre la Universidad de Atacama y el Comité Innova Chile.

RESUELVO:

REGULARIZASE Y APRUEBASE, Modificación de Convenio De Subsidio Bienes Públicos Para La Competitividad Suscrito Entre La Universidad de Atacama y Comité Innova Chile para La Ejecución del Proyecto Denominado "Sistema Automático de Monitoreo y Pronostico para Aguas Subterráneas de la Cuenca del Río Copiapó", Código 19BPCR-117793, según se indica a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE SUBSIDIO
BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONALENTE
UNIVERSIDAD DE ATACAMAY
COMITÉ INNOVA CHILE**

En Copiapó, a 07 de junio de 2022, entre el Comité INNOVA CHILE, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente "InnovaChile" o "Comité", representado según se acreditará, por el Director Regional (S) de Atacama, don Pedro Maturana Monárdez, cédula de identidad domiciliados en Avenida Copayapu N° 823, comuna de Copiapó, y la Universidad de Atacama, Rol Único Tributario N° en adelante "beneficiario", representado, según se acreditará, por el Rector de la Universidad de Atacama, don

Celso Arias Mora, cédula nacional de identidad domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N°485, comuna de Copiapó, Región de Atacama, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes del presente convenio de subsidio.

1. InnovaChile, mediante Resolución Exenta N° 154, de 20 de abril de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité, aprobó el texto de las Bases y Anexos del Concurso "BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL", cuyo texto fue oportunamente puesto a disposición de los interesados a través del sitio Web de CORFO, en adelante "las Bases".
2. Que, mediante aviso publicado el 24 de abril de 2015 en el Diario Publímetro, se realizó la apertura para la postulación permanente del instrumento de financiamiento previamente individualizado.
3. La Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
4. El Acuerdo N° 1.1, de la Sesión N° 100, del Comité de Asignación Regional Norte, celebrada el 15 de octubre de 2019, puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 92, de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Comité, en que se resolvió aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por el beneficiario, denominado "SISTEMA AUTOMÁTICO DE MONITOREO Y PRONÓSTICO PARA AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA CUENCA DEL RÍO COPIAPÓ", código 19BPCR-117793", en adelante el "proyecto", con las condiciones que en dicho Acuerdo se señalan.
5. En virtud de lo señalado en los numerales anteriores, con fecha 04 de noviembre de 2019, se celebró un convenio de subsidio entre la beneficiaria y el Comité INNOVA CHILE, el que fue aprobado por Resolución (E) N°118, de fecha 18 de noviembre de 2019 de la Dirección Regional de Corfo Atacama, modificado con fecha 09 de agosto de 2021, aprobada por Resolución (E) N°135, de fecha 29 de septiembre de 2021 de la Dirección Regional de Corfo Atacama,
6. Que, previo al vencimiento del plazo máximo de ejecución del proyecto, el beneficiario, mediante *correo electrónico*, recibido el 05 de abril de 2022, solicitó la *prórroga del plazo de ejecución del proyecto*, por haberse producido circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, no imputables al beneficiario y de carácter transitorio, que impiden su normal ejecución. Las circunstancias señaladas, corresponden a aquellas acaecidas con ocasión de la pandemia mundial declarada, con fecha 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por la gran cantidad de contagios del virus coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019, al cual se ha denominado COVID-19, y por las diversas medidas que han debido adoptarse en Chile para evitar su propagación. La solicitud presentada por el beneficiario fue aprobada por *InnovaChile*, en atención a los fundamentos recogidos en la correspondiente comunicación, mediante carta registrada en Oficina de Partes de Corfo con el N°311, de fecha 17 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Modificación Plazo de ejecución del proyecto:

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de subsidio singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Las partes vienen en prorrogar el plazo de ejecución para las actividades contempladas en el respectivo Proyecto, que originalmente era de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que aprobó el Convenio de Subsidio individualizado en el numeral cuatro de la cláusula primera, en 6 (seis) meses. En consecuencia, el nuevo plazo para la ejecución del proyecto será de 36 (treinta y seis) meses, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio de Subsidio.
- b) Reemplázase, en la cláusula tercera, las expresiones: "Las actividades previstas en el respectivo Proyecto, serán ejecutadas por el beneficiario, y/o por los demás participantes si corresponde, en el plazo de 30 (treinta) meses..." por "Las actividades previstas en el respectivo Proyecto, serán ejecutadas por el beneficiario, y/o por los demás participantes si corresponde, en el plazo de 36 (treinta y seis) meses...".

TERCERO.- Modificación cláusula séptima, respecto a Calendario de desembolsos e informes:

En virtud de lo expuesto en la presente modificación en cláusula primera, numeral 7, es que las partes acuerdan modificar el convenio de subsidio, en el siguiente sentido:

- a) Modifíquese la cláusula séptima referente al calendario de desembolsos e informes cuyo detalle es el siguiente:

INFORMES			DESEMBOLSOS	
N° Informes	Periodo Informado	Mes de entrega	N° desembolso	Monto (en pesos)
			1 ^{er} desembolso (Anticipo)	\$131.250.000
Informe de Avance 1	10	11		
Informe de Avance 2	17	18		
Informe de Avance 3	24	25		
Informe Final	30	31		

- b) Reemplázase, por el siguiente cuadro calendario de desembolsos e informes referente al informe final:

INFORMES			DESEMBOLSOS	
N° Informes	Periodo Informado	Mes de entrega	N° desembolso	Monto (en pesos)
			1 ^{er} desembolso (Anticipo)	\$131.250.000
Informe de Avance 1	10	11		
Informe de Avance 2	17	18		
Informe de Avance 3	24	25		
Informe Final	36	37		

CUARTO.- En todo lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera, numeral 4.

QUINTO.- Personerías y ejemplares.

La personería de don Celso Arias Mora, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 359, de fecha 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don Pedro Maturana Monárdez, como representante del Comité Innova Chile, consta de la Resolución Afecta N° 71, de 2019, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, modificada por Resolución Afecta N° 32, de 2020, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución Exenta N° 1040, de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité Innova Chile y la Resolución TRA 58/206/2019, de Corfo, que me designa como Director (s) Regional de Corfo Región Atacama.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio de Subsidio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

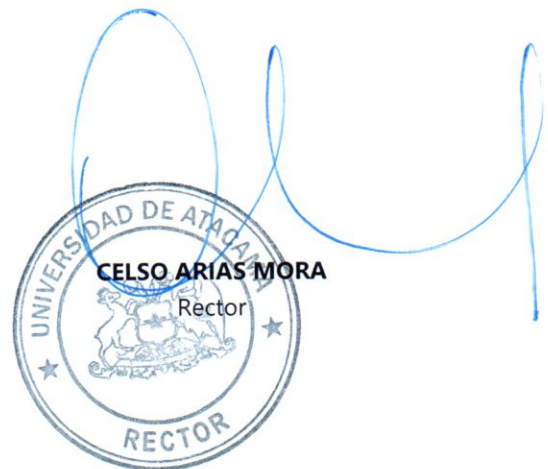


REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD DE ATACAMA
ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

CAM/ASO/EPE/lmr

Distribución:

- Contraloría interna
- Decretación
- VRIP
- Coordinador de Proyecto (Ayon García)
- Archivo institucional



UNIVERSIDAD DE ATACAMA
CELSO ARIAS MORA
Rector
RECTOR



VISO
24 JUN 2022
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA